



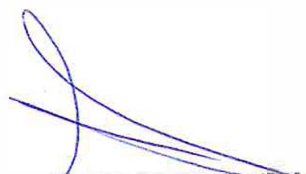
Hasenkamp, 03 de julio de 2025

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante:
"Solicitando autorización de compra directa de los inmuebles identificados como: Partida Provincial N°75481, Partida Municipal N°0227, ubicado en Boulevard Hipólito Irigoyen N°177 con una superficie de 37.735 M2 y Partida provincial N° 245087, Partida Municipal N° 2155, ubicado en sobre calle Uruguay N°803 de una superficie de 469,62 M2".

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-


MANUEL EXEQUEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Concejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: ...3./7./25... Hora: ...10.00.0...

N° Expte: ...E/1.47...

Firma Encargado  Sociedad Argentina
Sec. H.C.D.



Hasenkamp, 3 de Julio del 2025.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

E El Artículo 95 inciso r) de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos (Ley N.º 10.027 T.O. y sus reformas); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha mantenido reuniones con el Sr. Aníbal Battistoni (DNI N° 11.921.508), la Sra. Estela María Daniele (DNI N° 13.044.700) y el Sr. Jorge Alfredo Mumare (DNI N° 10.071.408), con el objeto de adquirir dos terrenos de su propiedad;

Que dichos inmuebles se encuentran identificados como:

- Partida Provincial N° 75.481, Partida Municipal N° 0227, con domicilio en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 177, de una superficie de 37.735 m², y
- Partida Provincial N° 245.087, Partida Municipal N° 2155, con domicilio en calle Uruguay N° 803, de una superficie de 469,62 m²;

Que en dichos terrenos se proyecta la creación de lotes destinados a la construcción de viviendas;

Que los lotes resultantes serán vendidos mediante subasta pública a personas de la localidad de Hasenkamp que no sean propietarias ni poseedoras de terrenos o viviendas;

Que la oferta de venta consiste en que la Municipalidad de Hasenkamp adquiera ambos inmuebles por la suma total de U\$D132.000 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil), al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al cierre del día hábil anterior al pago;

Que la Municipalidad asumirá el pago de las deudas municipales y provinciales que afecten a ambos inmuebles;

Que el precio convenido se considera razonable y conveniente conforme a los valores de mercado;

Que en virtud del Artículo 95 inciso r) de la Ley 10.027 T.O. y sus reformas, y tratándose de bienes de capital –inmuebles–, se solicita adquisición por vía directa, sin necesidad de licitación pública;

Que uno de los inmuebles mencionados es atravesado por el desagüe principal de la localidad, lo cual hace conveniente su incorporación al


MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



patrimonio municipal a fin de asegurar su mantenimiento permanente y evitar anegamientos;

Que se ha consultado a la Dirección de Hidráulica de la Provincia, la cual manifestó que la propuesta del municipio "aparece como razonable", recomendando dejar un canal de 12 metros de ancho, acompañado de infraestructura vial de 14 metros en cada margen, totalizando 40 metros de espacio para conducción de excedentes hídricos;

Que la escasez de terrenos disponibles en la localidad hace imperiosa su adquisición, con el objetivo de promover el acceso al suelo urbano y la construcción de viviendas;

Que el precio ofrecido por los señores Battistoni, Daniele y Mumare, en combinación con el destino público del proyecto, habilita a considerar los beneficios sociales que conlleva la operación;

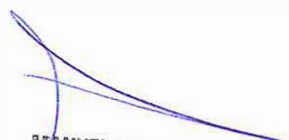
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, de manera directa, los inmuebles identificados como:
– Partida Provincial N° 75.481, Partida Municipal N° 0227, con domicilio en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 177, de una superficie de 37.735 m², y
– Partida Provincial N° 245.087, Partida Municipal N° 2155, con domicilio en calle Uruguay N° 803, de una superficie de 469,62 m².

Artículo 2º: Autorízase la compra por la suma total de U\$D132.000 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil), a abonar al contado, en forma inmediata a la promulgación de la presente ordenanza. Se tomará como cotización del dólar estadounidense la publicada por el Banco de la Nación Argentina, tipo billete vendedor, correspondiente al cierre del día hábil anterior al pago. Los vendedores serán el Sr. Aníbal Battistoni (DNI N° 11.921.508), la Sra. Estela María Daniele (DNI N° 13.044.700) y el Sr. Jorge Alfredo Mumare (DNI N° 10.071.408).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, archívese.-


MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP